



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N.º31

Proceso: DECLARATIVO PERTENENCIA
Radicación: 2023-00136-00
Demandante: OLIMPO LÓPEZ ASTAIZA Y GILTON FREDY DELGADO GÓMEZ
Demandados: ALFREDO CERON CERÓN, GRUPO DE AGRICULTORES ASOCIADOS DE CINCO DIAS TIMBIO GRASCINCO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE NATIVIDAD MIRANDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Timbío Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto, mediante publicación realizada el 08 de octubre de 2023 en la Radio Red Sonora S.A.S radio 1040 y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 07 de diciembre de 2023. Por lo tanto, trascurridos más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de JOSÉ ALFREDO CERON CERÓN, GRUPO DE AGRICULTORES ASOCIADOS DE CINCO DIAS TIMBIO GRASCINCO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE NATIVIDAD MIRANDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS, residente en la carrera 17 No 48 N 18 de Popayán Cauca, tel. 311.836.1550, Email: diegotovar80@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILAR RRRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. del 24 de enero de 2024